

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, Marzo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2022-056-00
PROCESO:	AUMENTO CUOTA ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANGELA SILVANA CUELTAN AZUERO
DEMANDADO:	ERICKSON ALEXANDER AREVALO AVILA

Observada la constancia secretarial de fecha 01 de marzo de 2022 donde se indica que venció en silencio el término de cinco días con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda conforme lo ordenado en auto del 15 de febrero de 2022, por lo que es procedente su rechazo, conforme a las previsiones del art. 90 del CGP.

En consecuencia **SE DISPONE:**

Primero.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo expresado en precedencia.

Segundo.- De ser solicitado por la parte interesada, remítase por secretaría vía electrónica la demanda y sus anexos.

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **704a2309f3eb8c2e7939022943730f9f6397cad993953a100bed0b8170864f81**

Documento generado en 01/03/2022 03:05:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**